



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 58/20 TC.

Rawson, 02 de Noviembre de 2020

VISTO: El Expediente N° 39732, año 2020, caratulado: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ ANT. LIC. PUB. N° 02/20 CONSTRUCCION DE DISPOSITIVOS DE SOLUCION HABITACIONAL TRANSITORIA PARA CONTENCIÓN DE LA MUJER - TRELEW (EXPTE. N° 1104/19- MIPYSP/IPOV); y

CONSIDERANDO: que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 294 mediante Dictamen N°01/20; a la Asesoría Legal a fs. 295 mediante Dictamen N°15/20 y al Contador Fiscal a fs. 296 mediante Dictamen N°201/20.

Que tanto la Asesoría Técnica como la Asesoría Legal, junto con el Contador Fiscal, coinciden en sus Dictámenes al indicar que no tienen objeciones que formular, aconsejando que prosiga el trámite licitatorio de marras.

Por todo ello y en los términos de la Ley V N° 71 el **TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:**

Que se compartan los Dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.

Vuelvan los presentes actuados al organismo de origen, sirviendo la presente como atenta nota de remisión. Regístrese y Cúmplase.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES